	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	1 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

### ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio	<b>SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ</b>	
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>GERMÁN ARTURO OROZCO VANEGAS</b>
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>GREYS DAZA CORTÉS</b>
	<b>ESTUDIO ECONOMICO</b>	<b>CRISTINA HERRERA CALDERÓN</b>
	<b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>	<b>CRISTINA HERRERA CALDERON</b>
Aprobó	<b>DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA– SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ</b>	

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

### 1.1 NECESIDAD

La habitabilidad en calle es un fenómeno social complejo que implica las relaciones que los (as) ciudadanos(as) habitantes de calle -CHC- construyen con su entorno físico, social, cultural y ambiental, configurando sus propias identidades en íntima relación con los territorios donde habitan (calles, parques, puentes y espacios públicos y privados, instituciones, entre otros). En este sentido, las situaciones por las cuales los ciudadanos y las ciudadanas inician la vida en calle están asociadas a causas individuales, familiares y sociales que se presentan de manera distinta en cada persona y por lo regular de manera compuesta en la toma de decisión o necesidad para habitar la calle.

En la ciudad de Bogotá, existe una población de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle que requieren de atención y servicios sociales por parte del Distrito Capital para dignificar su calidad de vida e incluirse de nuevo en la sociedad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

2 de 55

#### NUMERO DE SOLICITUD:

Conforme con lo anterior, el Estado colombiano ha intentado enfrentar este fenómeno social a través de diversos mecanismos como la expedición de la Ley 1641 de 2013, a través de la cual “(...) se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle (...)” la cual tiene como objetivo “(...) establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.”

Por su parte, el Distrito Capital adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020-2024 denominado “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**”, tiene por objetivo “(...) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.(...)”<sup>1</sup>.


El mencionado Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo, tiene enfoques que “(...) determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.(...)”<sup>2</sup>

Dentro de esos enfoques, se encuentra el diferencial, el cual: “(...) Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el

<sup>1</sup> Artículo 2-Objetivo General- Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

<sup>2</sup> Artículo 6-Enfoques- Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO
			FECHA
			VERSION
		PÀGINA	3 de 55

**NUMERO DE SOLICITUD:**

*racismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia; impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.(...)”<sup>3</sup>*

*Por su parte el enfoque de cultura ciudadana, “(...) Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. También existe autorregulación individual y colectiva y regulación mutua. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. (...)” Cultura ciudadana entendida como “(...) el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse.(...)”<sup>4</sup>*

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el citado Plan de Desarrollo los “(...) atributos son las características esenciales que orientarán el accionar del gobierno distrital y guiarán la resolución de los dilemas a los que se enfrente y, por tanto, son pilares fundamentales de los contenidos de los propósitos y de los logros de ciudad.”(...)<sup>5</sup>, teniendo en cuenta lo anterior, y basados en el atributo incluyente, que consiste en que “(...) los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalizan la agencia humana y puedan ejercer la libertad, combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión (...)”<sup>6</sup>, el proyecto de habitabilidad en calle para el cuatrienio 2020-2024 denominado “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial.

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> Ibidem.

<sup>5</sup> Artículo 7 Atributos- Plan de Desarrollo ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

<sup>6</sup> Ibidem



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

4 de 55

#### NUMERO DE SOLICITUD:

Todo lo anterior, tiene su antecedente en la PPFHC<sup>7</sup> adoptada por el Distrito Capital, la cual analiza los antecedentes de la habitabilidad en calle y, establece un contexto histórico, político, social, jurídico, jurisprudencial y situacional de este; reconoce las características propias de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, se traza objetivos generales y específicos e; incorpora una serie de componentes, responsabilidades, acciones de articulación, instancias, orientaciones, planes y seguimiento en torno al fenómeno de habitabilidad en calle.

Igualmente, la mencionada Política se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del Fenómeno, la dignificación de los Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía del Distrito Capital.

Sumado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social dentro de su misionalidad y funciones administrativas, preceptuadas en el artículo °1 del Decreto Distrital 607 de 2007, establece:

*“Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.*

En este orden de ideas, hace varios años, la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad líder del sector social<sup>8</sup>, ha respondido al fenómeno por medio de la ejecución de proyectos de inversión en favor de los ciudadanos habitantes de calle.

Adicionalmente, es importante mencionar que la actual administración distrital asumió el compromiso de continuar realizando acciones significativas, para garantizar los objetivos de la PPFHC, y la atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle, para lo cual formuló el proyecto de inversión 7757 *“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”*

A continuación, se informan algunas cifras estadísticas sobre la habitabilidad en calle, a través de un cuadro comparativo del número de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle identificados a lo largo de los Censos realizados con relación al total de habitantes de Bogotá, así como, la tasa de

<sup>7</sup> Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Decreto Distrital 560 de 2015

<sup>8</sup> Artículo 88 del acuerdo 257 de 2006.



NUMERO DE SOLICITUD:

habitabilidad en calle por cada 10.000 habitantes, con el fin de visibilizar la magnitud del fenómeno social, el cual justifica la realización de acciones concretas para su atención.

**Tabla 1. Número de Ciudadanos y ciudadanas habitantes de la calle identificados mediante censos entre 1997 y 2011**

Poblaciones	Años Censales						
	I Censo 1997	II Censo 1999	III Censo 2001	IV Censo 2004	V Censo 2007	VI Censo 2011	VII Censo 2017
Población Habitante de Calle Censada	4.515	7.793	11.832	10.077	8.385	9.614	9.538
Total Población Bogotá Distrito Capital	5.952.563	6.189.030	6.412.400	6.734.041	7.050.228	7.467.804	7.412.566
Tasa de Habitantes de Calle por cada 10.000 habitantes	7,58	12,59	18,45	14,96	11,89	12,87	12,86

Fuente: Censo Habitante de Calle 2017 – Secretaría Distrital de Integración Social

Como se observa en la Tabla 1, de acuerdo con los seis (6) Censos de Habitantes de Calle realizados en Bogotá, en 1997 se encontraron 4.515 personas habitando las calles de la Ciudad. Dos años después, esta cifra aumentó a 7.793, y siguió incrementándose hasta 2001, cuando alcanzó las 11.832 Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle. Es decir que entre 1997 y 2001, en sólo cuatro (4) años, hubo un crecimiento de 7.317 personas, posteriormente, descendió. Así en 2004, se censaron 10.077 personas y tres años después, en 2007, se contaron 8.385. Es decir, que entre 2001 y 2007, en seis años, hubo una disminución de 3.447 personas.

El VII Censo de habitante de calle, realizado en la Ciudad, por DANE – SDIS, en el 2017, determina que en la Ciudad se encontraron 9538 ciudadanos y ciudadanas habitantes de la calle, con una concentración de más del 52 % en las localidades de Los Mártires, Santa Fé y Kennedy.

La Edad promedio de la población censada en 2017, es de 38.5 años de edad, por lo tanto es imperioso comprender la habitabilidad de calle como un fenómeno transversal al transcurrir vital pero con fuerte asiento en situaciones comprendidas en la juventud y en la adultez de la población.

El Censo realizado en el 2017 arroja datos que deben ser tenidos en cuenta para el abordaje del fenómeno, tales como que del total de personas censadas, el 89.9 % son hombres y el 11.1 % son mujeres, lo que invita a promover acciones desde el enfoque diferencial y el enfoque de género, que favorezca la promoción efectiva de derechos.

Pero es de resaltar que más del 81 % de la población habitante de la calle de Bogotá, manifiesta que conoce los programas dispuestos por la administración Distrital para su atención, pero más del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSION

0

PÁGINA

6 de 55

#### NUMERO DE SOLICITUD:

32 % no los usa, situación que destaca la necesidad de llevar a cabo actividades que promuevan el acercamiento de la oferta institucional a la población.


Estas variaciones muestran la complejidad del Fenómeno, y el hecho de que para el análisis demográfico de esta población, no son útiles las proyecciones demográficas tradicionales, porque su incremento o descenso no responde a tasas de fecundidad, natalidad y mortalidad. Las personas ingresan a la vida en calle o salen de ella, dependiendo de otros factores y dinámicas, que van desde situaciones estructurales hasta situaciones coyunturales, que afectan a las personas en las dimensiones individual, familiar y social. De ahí, la necesidad de contar con una oferta institucional estructurada que permita a los ciudadanos habitantes de calle encontrar diferentes opciones para su dignificación como seres humanos, a través de modelos de atención que respondan a las diferentes circunstancias y expectativas de este grupo poblacional y les permita el restablecimiento de sus derechos.

Por otra parte, la Entidad ha identificado que dentro la población habitante de calle en general, existen personas que además de estar en situación de habitabilidad en calle se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones de alta dependencia funcional, lo que significa que no pueden valerse por sus propios medios. Lo antes descrito, significa que es un grupo poblacional con vulnerabilidad incluso más profunda que la de aquellos ciudadanos habitantes de calle que se conservan funcionales y no dependen de otras personas para el desarrollo de actividades cotidianas como comer, caminar, ir al baño, entre otras.

En últimas, el contrato que se pretende suscribir con este proceso de selección es indispensable para la garantía de derechos fundamentales de la población habitante de calle que no puede valerse por sí misma.

Respondiendo a la necesidad planteada en precedencia, se diseñó un servicio especial denominado Centro de Alta Dependencia Funcional, el cual busca brindar la atención integral a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle del distrito de 29 años de edad en adelante, en condición de dependencia funcional, cognitiva y mental producto de la permanencia en calle. Este servicio está orientado a reconocer las condiciones y necesidades específicas de los ciudadanos habitantes de calle que no pueden valerse por sus propios medios, para garantizarles una atención diferencial que permita mejorar su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos, así como el fomento a la integración al entorno familiar, social y comunitario a través de su desarrollo personal y socio ocupacional. Para lograr los objetivos trazados se requiere que el servicio aborde diferentes aspectos en la atención a las personas, como lo son el cuidado personal (higiene, alimentación, vestido, hábitos de vida saludable, cuidados en salud), la rehabilitación física y funcional, el seguimiento en salud, la atención psicosocial y; el fortalecimiento en habilidades de desarrollo personal, ocupacional y social. A la vez, esto se promoverá en un ambiente de convivencia efectiva para el crecimiento individual y colectivo de los participantes vinculados al servicio, de acuerdo a los



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	7 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Aduldez.

Ahora bien, la cobertura proyectada para el centro de alta dependencia funcional que se requiere contratar se estableció en 150 cupos institucionalizados, por medio de una unidad operativa ubicada en zona rural un municipio de clima cálido del departamento de Cundinamarca máximo 120 km de la ciudad de Bogotá.

## 1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR


Análisis del sector (Ver Anexo 1)

## 2. CONVENIENCIA

Dada la necesidad de plantear alternativas efectivas para fortalecer los procesos de atención adelantados en las modalidades del proyecto 7757 **“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”**, es conveniente adelantar el presente proceso de selección, el cual permite responder a las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con el fenómeno de la habitabilidad en calle, incluyendo a las poblaciones en riesgo y a las comunidades afectadas por el mismo con un enfoque diferencial.

En este sentido, a través de la contratación de un servicio para ciudadanas/os habitantes de calle de 29 años de edad en adelante con alta dependencia funcional y/o cognitiva que no pueden valerse por sí mismo se abrirá un espacio adecuado para atender las necesidades puntuales de esta población.

En el Centro de Alta Dependencia Funcional se atenderán diariamente 150 cupos institucionalizados, por medio de un servicio diferencial que permita mejorar la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos de los participantes. Asimismo, permitirá el fomento a la integración al entorno familiar, social y comunitario a través del desarrollo personal y socio ocupacional. Para lograr los objetivos trazados el servicio abordará diferentes aspectos como lo son el cuidado personal (higiene, alimentación, vestido, hábitos de vida saludable, cuidados en salud), la rehabilitación física y funcional, el seguimiento en salud, la atención psicosocial y; el fortalecimiento en habilidades de desarrollo personal y social. A la vez, que se promoverá en un ambiente de convivencia efectiva para el crecimiento individual y colectivo de los participantes vinculados, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Aduldez.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	8 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

Por demás, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 de la Secretaría Distrital de Integración Social y que se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

### 3. OBJETO

Brindar atención integral a personas adultas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante, con alto deterioro funcional a nivel físico, mental y cognitivo, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos

#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO


El presente objeto se fundamenta en el proceso de implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, adoptada mediante el Decreto 560 de 2015, respondiendo a la necesidad de resignificar el fenómeno en la ciudad y dignificar la calidad de vida de las personas que habitan la calle, por medio de procesos de inclusión social y de superación de situaciones de alta vulnerabilidad relacionadas con la habitabilidad en calle.

En este sentido las acciones a realizar en el marco del objeto del presente contrato, corresponde a brindar la atención integral a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle del distrito, de 29 años en adelante, en condición de dependencia funcional, cognitiva y mental producto de la permanencia en calle. Estas acciones están orientadas a reconocer las condiciones y necesidades específicas de la población objeto de atención, en el que se garantiza un abordaje diferencial que permita mejorar su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos, así como el fomento a la integración al entorno familiar, social y comunitario a través de su desarrollo personal y socio ocupacional.

De allí que la prestación del servicio contratado para la atención de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle en condición de dependencia funcional, cognitiva y mental, brindará la atención integral desde los aspectos de cuidado personal (higiene, alimentación, vestido, hábitos de vida saludable, cuidados en salud), rehabilitación física, funcional, seguimiento en salud, atención psicosocial, fortalecimiento en habilidades de desarrollo personal, ocupacional y social, a la vez promoverá un ambiente de convivencia efectiva para el crecimiento individual y colectivo de los participantes vinculados al servicio, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Adulthood.

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del presente proceso, y lo dispuesto por el por el literal H numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "(...) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSION	0
	PÀGINA	9 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

*desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, **programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle**, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden (...); deberá adelantarse el mismo a través de la modalidad de Selección Abreviada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.*

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

## **5. ESTUDIO ECONÓMICO**

### **5.1. ANÁLISIS DE SECTOR: (VER DOCUMENTO ANEXO)**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo I, Sección I, Subsección 6. Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, la SDIS realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

### **5.2 ESTRUCTURA DE COSTOS.**

Metodología para la estructuración del Estudio Económico para el presente proceso:

Aspectos Generales

NUMERO DE SOLICITUD:

1. Se envió carta de invitación a participar en el proceso de estudio económico vía correo electrónico a 224 entidades.
2. Respondieron a satisfacción 3 entidades enviando formato de cotización diligenciado vía correo electrónico.
3. El análisis de costos se realizó por ítem
4. Teniendo en cuenta los valores cotizados fueron descartados los valores que no guardaban proporcionalidad con la realidad del mercado.
5. Los valores unitarios se determinan por: costos fijos y costos variables. Todo lo anterior, con miras a determinar el valor de la prestación del servicio.
6. El anexo técnico se definió como documento principal para determinar las necesidades objeto de costeo.

### Metodología de Cálculo

Se calculó la desviación estándar como medida de dispersión, que en un conjunto de datos indica cuánto pueden alejarse los valores respecto a la media o promedio por cada elemento, la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un túnel con valores techo y valores bajos con relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado. Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

En atención a lo anterior, se descartaron aquellos valores de las cotizaciones para cada uno de los servicios solicitados, que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor mínimo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado.

En el desarrollo del estudio de mercado, si bien se solicitaron cotizaciones a un amplio número de proveedores en el mercado, fue difícil obtener respuestas que permitieran llegar a establecer precios de mercado.

La Secretaría Distrital de Integración Social definió el presupuesto para el presente proceso de selección de acuerdo con la estructura de costos elaborada por la Subdirección para la Adulthood y el **aval de los precios de referencia** por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, tal como consta en la comunicación adjunta al presente estudio previo.

Una vez identificadas las condiciones y características técnicas del contrato, se procedió a estructurar el presupuesto del proceso de selección a partir de las necesidades de la SECRETARÍA, el cual se encuentra detallado en el numeral 6º de este documento.

### 5.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

NUMERO DE SOLICITUD:

El objeto de los contratos que resulten de este proceso, estarán codificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141706	Servicios de protección de minorías

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada descrita en el artículo 2, numeral 2, literal h) de la Ley 1150 de 2007, se estima en la suma de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.127.852.849) IVA INCLUIDO**, el cual se determinó bajo el siguiente procedimiento de costos siguiendo los lineamientos de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE:

El valor antes mencionado incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar. Los costos y gastos directos e indirectos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

Asimismo, se encuentran incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, personal requerido y demás conceptos en los que deba incurrir para dar cumplimiento al objeto de los contratos.

### 6.1 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato incluirá todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar, los costos y gastos directos e indirectos en que incurran el contratista durante la ejecución de los contratos.

## 7. COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Según la normatividad vigente.
RETENCIÓN DE ICA ( <i>Impuesto de Industria y Comercio</i> )	Según la actividad económica del adjudicatario.

NUMERO DE SOLICITUD:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Incluir Tarifas impuesto del IVA según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476.
COSTOS Y GASTOS	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

**NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS, QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6%, ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A., RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES, Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL, SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

**LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS CARÁCTERISTICAS PARTICULARES DE CADA PROVEEDOR**

#### 8. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


No. CDP	Fecha expedición	Valor CDP
20512	04-08-2020	\$1.099.892.834,00
20514	04-08-2020	\$ 905.558.331,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.005.451.165,00</b>

#### 9. PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto contractual de este proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

#### 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Integración Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección para la escogencia del contratista. En la presente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	13 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio.

### 10.1 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan las propuestas para proceder o no a la ponderación de los criterios establecidos en el presente proceso de selección.

### 10.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA.

#### 10.2.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación.

### 10.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA.

Los aspectos técnicos de habilitación, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

#### 10.3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

##### 10.3.1.1 REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



**NUMERO DE SOLICITUD:**

La entidad verificará en el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la inscripción e información de experiencia en firme a más tardar a la fecha establecida por la entidad para presentación de propuestas y en los documentos adicionales solicitados en el presente numeral, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, acrediten máximo CINCO (5) contratos o convenios terminados y recibidos a satisfacción, a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacionen con:

**1. LA ATENCIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALIZADOS A POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDCIONES DE ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, FUNCIONAL Y/O COGNITIVA.**

La experiencia acreditada para todos los grupos debe estar inscrita en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPC:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141706	Servicios de protección de minorías

La sumatoria del valor del/los contrato/s o convenios, señalado/s en este numeral, debidamente inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

**• DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CONSORCIOS, Y UNIONES TEMPORALES**

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

15 de 55

#### NUMERO DE SOLICITUD:

Para verificar la experiencia, se tomará la sumatoria de la experiencia en los cuales el proponente haya tenido participación.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.


#### • DOCUMENTOS ADICIONALES AL RUP

Los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos o convenios inscritos ante la Cámara de Comercio, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato o convenio.
- d) Valor del contrato o convenio.
- e) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- f) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- g) Firma de que quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- h) Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del contrato, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones.
- i) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Si el proponente presenta más contratos de los solicitados solo se tendrán en cuenta para efectos de verificación los cinco (5) primeros contratos relacionados en el FORMATO DE EXPERIENCIA.



	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÀGINA	16 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

**Nota:** Si uno o varios de los datos anteriores constan en la información que está en firme en el Registro Único de Proponentes RUP, los mismos se tomarán de la información en firme del rup, para efectos de la verificación de experiencia.

### **10.3.1.1.2. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La Secretaría verificará con los documentos solicitados en el presente numeral, que el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, acrediten máximo 5 contratos o convenios terminados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacionen con:

#### **1. LA ATENCIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALIZADOS A POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDCIONES DE ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, FUNCIONAL Y/O COGNITIVA.**

La sumatoria del valor del/los contrato/s o convenios, señalado/s en este numeral, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.


La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Si uno o varios de los integrantes del proponente presentan las certificaciones de contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado, que corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de ese integrante(s) dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

#### **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.**

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Contratante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSION	0
	PÀGINA	17 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato o convenio.
- d) Valor del contrato o convenio.
- e) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- f) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- g) Firma de quien expide la certificación. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- h) Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del contrato, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones.


Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. Si el proponente presenta más contratos de los solicitados solo se tendrán en cuenta para efectos de verificación los cinco (5) primeros contratos relacionados en el FORMATO DE EXPERIENCIA.

### **10.3.1.1.3. OTRAS REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos o convenios que cumplan los requisitos exigidos en los numerales anteriores según corresponda, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los primeros cinco (5) contratos o convenios relacionados en el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración o acreditación de la documentación.

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	18 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia; cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Quando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuccion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Quando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.


A manera informativa, el proponente debe diligenciar el “FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

#### **10.3.1.1.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE.**

El proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en este documento por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio, y lo señalado en este documento.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>			
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	
			FECHA	
			VERSIÓN	0
	PÁGINA	19 de 55		

**NUMERO DE SOLICITUD:**

(i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o


3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

**NOTAS:** El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo "MODELO FIANZA", firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSION	0
	PÀGINA	20 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

## 10.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2019**, registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme** a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

### 10.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo.

#### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

*L* = Índice de Liquidez

*AC* = Activo Corriente

*PC* = Pasivo Corriente

“Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.

NUMERO DE SOLICITUD:

Condición:

Si  $L \geq 1,10$

la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si  $L < 1,10$

la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**Nota 1:**

Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero (\$0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

**2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

*NE* = Nivel de Endeudamiento

*PT* = Pasivo Total

*AT* = Activo Total

“Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”<sup>10</sup>.

Condición:

Si  $NE \leq 75,00\%$

la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si  $NE > 75,00\%$

la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

*RCI* = Razón de Cobertura de Intereses.

*UOp* = Utilidad Operacional.

*GI* = Gastos de Intereses.

<sup>10</sup> Ibid., p.12, 13.

NUMERO DE SOLICITUD:

“Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”<sup>11</sup>.

Condición:

Si  $RCI \geq 1,20$

la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si  $RCI < 1,20$

la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**Nota 2:**

Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

**4. CAPITAL DE TRABAJO:**

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\% PO$$

Donde:

$KW$  = Capital de Trabajo.

$AC$  = Activo Corriente.

$PC$  = Pasivo Corriente.

$XX,XX\%$  = Indicador fijado por la SDIS

$PO$  = Presupuesto Oficial.

“Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.”<sup>12</sup>.

Condición:

Si  $KW \geq 20,00\% PO$

la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si  $KW < 20,00\% PO$

la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

<sup>11</sup> Ibid., p.13.

<sup>12</sup> Ibid., p.14.

NUMERO DE SOLICITUD:

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

**EJEMPLO del cálculo para el ÍNDICE DE LIQUIDEZ Oferentes Plurales:**

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

$L$  = Índice de Liquidez

$AC$  = Activo Corriente

$PC$  = Pasivo Corriente

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
ACTIVO CORRIENTE	1.083.515.857	25.906.457.455	<b>26.989.973.312</b>
PASIVO CORRIENTE	543.324.430	13.401.726.763	<b>13.945.051.193</b>

$$L = \frac{26.989.973.312}{13.945.051.193} = 1,94$$

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

NUMERO DE SOLICITUD:

## 1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

Donde:

$RP$  = Rentabilidad sobre Patrimonio.

$UOp$  = Utilidad Operacional.

$Pt$  = Patrimonio.

“Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”<sup>13</sup>.

Condición:

Si $RP \geq 0,01$	la propuesta se calificará <b>HABILITADO</b> .
Si $RP < 0,01$	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO</b> .

## 2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

$RA$  = Rentabilidad sobre Activos.

$UOp$  = Utilidad Operacional.

$AT$  = Activo Total.

“Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”<sup>14</sup>.

Condición:

Si $RA \geq 0,01$	la propuesta se calificará <b>HABILITADO</b> .
-------------------	--

<sup>13</sup> Ibid., p.15.

<sup>14</sup> Ibid., p.15.

NUMERO DE SOLICITUD:

Si  $RA < 0,01$

la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

**EJEMPLO del cálculo para la RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Oferentes Plurales:**

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

$RA$  = Rentabilidad sobre Activos.

$UOp$  = Utilidad Operacional.


$AT$  = Activo Total.

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 166.692.214,00	\$ 38.400.035,00	\$205.092.249
TOTAL ACTIVO	543.324.430	\$ 205.074.808,00	\$748.399.238

$$L = \frac{\$205.092.249}{\$748.399.238} = 0,27$$

**CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA ESAL**

Tomando como precepto que la ausencia de lucro es la característica especial que identifica a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten su condición de ESAL, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>			
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	
			FECHA	
			VERSION	0
		PÁGINA	26 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

De la capacidad financiera deberá dar cumplimiento a los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capital de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. El cumplimiento del indicador de Razón de cobertura de intereses habilitará a la ESAL que tenga un valor mayor o igual a cero.

Tal situación se resume a continuación:

**CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL:**

**1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Condición:

<b>Si <math>L \geq 1,10</math></b>	la propuesta se calificará <b>HABILITADO.</b>
<b>Si <math>L &lt; 1,10</math></b>	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO.</b>

**2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Condición:

<b>Si <math>NE \leq 75,00\%</math></b>	la propuesta se calificará <b>HABILITADO.</b>
<b>Si <math>NE &gt; 75,00\%</math></b>	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO.</b>

**3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Condición:

<b>Si <math>RCI \geq 0,00</math></b>	la propuesta se calificará <b>HABILITADO.</b>
<b>Si <math>RCI &lt; 0,00</math></b>	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO.</b>

**4. CAPITAL DE TRABAJO:**


Condición:

<b>Si <math>KW \geq 20,00\% PO</math></b>	la propuesta se calificará <b>HABILITADO.</b>
<b>Si <math>KW &lt; 20,00\% PO</math></b>	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO.</b>

Por otra parte, los indicadores de capacidad organizacional se aceptan para valores mayores o iguales que cero, lo cual se refleja a continuación:

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL:**

**1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	27 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

Condición:

<b>Si <math>RP \geq 0,00</math></b>	la propuesta se calificará <b>HABILITADO.</b>
<b>Si <math>RP &lt; 0,00</math></b>	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO.</b>

## 2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Condición:

<b>Si <math>RA \geq 0,00</math></b>	la propuesta se calificará <b>HABILITADO.</b>
<b>Si <math>RA &lt; 0,00</math></b>	la propuesta se calificará <b>NO HABILITADO.</b>


Nota 4: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2019, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

## 11. ESPACIO FISICO FUNCIONAL.

El proponente deberá ofrecer un predio o inmueble con las características requeridas en el Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". En caso de no hacerlo la oferta se tendrá como NO CUMPLE previo requerimiento de la entidad.

Los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del espacio físico funcional se encuentran detallados en el anexo técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSION	0
	PÀGINA	28 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

## **12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **12.1. PROPUESTA ECONÓMICA**

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, lo referente a la propuesta económica, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos los equipos, trabajos y demás actividades necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan de este.
2. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los precios unitarios estimados por ítem a proponer.
3. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, salarios y prestaciones sociales, honorarios, herramientas, equipos, y demás conceptos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
4. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de estas a satisfacción de la SDIS, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, y operarios que se requieran.
5. **El proponente debe diligenciar la propuesta económica determinada en la plataforma SECOP II la cual debe ser concordante y no superar el presupuesto oficial del proceso. Asimismo, debe tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece y si es responsable o no del valor del IVA.**
6. **El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica excel que se adjunta con los documentos del proceso. Debe tener en cuenta los valores máximos unitarios a pagar con IVA y sin IVA determinados por la SDIS. Es decir, si el proponente no es responsable del impuesto del IVA tendrá como valor tope unitario para ofertar el valor unitario sin IVA que se informa en el formato de propuesta económica y si es responsable del valor del IVA tendrá como precio techo el valor unitario IVA incluido que se informa en el mismo documento. Se debe tener en cuenta que en el formato Excel solamente debe diligenciar los valores unitarios con IVA o sin IVA según el**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

0


29 de 55

NUMERO DE SOLICITUD:

**régimen tributario al que pertenezca: las demás casillas del cuadro se encuentran formuladas, incluido el valor total de la oferta.**

- 7. El valor total de la oferta que se debe diligenciar en la Plataforma Secop II, debe ser el valor total sin decimales que quede totalizado en el formato Excel una vez el proponente haya diligenciado los valores unitarios de su propuesta económica. Para tal efecto, en la plataforma se habilitará un único ítem por grupo. El valor total ofertado en el Secop II por cada grupo, debe coincidir con el valor totalizado en el formato Excel de propuesta económica.**
8. La SDIS, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los precios unitarios estimados por ítem que esté obligado a ofertar.
9. La oferta económica, debe presentarse con valores expresados en pesos colombianos-COP sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
10. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.
11. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
12. En la PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II, se debe diligenciar toda la información requerida en el mismo.
13. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
14. Se recuerda que la tributación de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional como distrital sobre cada uno de los bienes ofrecidos, es responsabilidad del oferente o contratista.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	30 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

**15.** La omisión de la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**16.** Para la oferta económica del talento humano, el proponente deberá tener en cuenta que en el ítem indicado relacionará los “*otros costos asociados a la prestación del servicio*”. En todo caso, el costo con carga prestacional mensual que se determinó en la estructura de costos del proceso, será el valor que el adjudicatario deberá pagar al talento humano que vincule para la prestación del servicio, sin perjuicio de la figura jurídica que utilice para tal vinculación. (Contrato de trabajo, prestación de servicios u otros).

### **13. FACTORES DE PONDERACIÓN**

Una vez la Secretaría haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y la verificación técnica, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

#### **13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – MÁXIMO 60 PUNTOS**

Para la evaluación de los factores de ponderación, la Secretaría otorgará un puntaje de máximo 60 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato, sin costo adicional, lo siguiente:

FACTORES		PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
<b>1. PROGRAMA REHABILITACIÓN FÍSICA –TÉCNICAS TERAPÉUTICAS</b>	Presentar como valor adicional:  a. (1) Programa de Equinoterapia: con sesiones de contacto animal mínima una por semana para todos los participantes que no tengan restricciones médicas para ello. b. (1) Programa de rehabilitación neurocognitiva: Con sesiones para todos los participantes con una frecuencia mínima una vez por semana.	30



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**PROCESO DE ADQUISICIONES  
PLANEAR LA ADQUISICION  
ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO

FECHA

VERSION

0

PÀGINA

31 de 55

**NUMERO DE SOLICITUD:**

<p><b>2. PROGRAMA REHABILITACIÓN FISICA - DOTACIÓN</b></p>	<p>Poner a disposición de los participantes del servicio al menos 15 kits de terapia física para recuperación funcional con las siguientes especificaciones:</p> <p>Kit compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un juego de 3 pesas tipo mancuerna de bajo peso.</li> <li>• Una caja espejo para terapia física</li> <li>• 4 frascos de 2 onzas de masilla terapéutica para rango de movimiento y ejercicios de fortalecimiento progresivo de mano.</li> <li>• Un estuche de cinco pelotas o bolas de estrés de terapia de fortalecimiento para manos.</li> <li>• Un juego de 3 bandas elásticas de baja resistencia.</li> <li>• Un balón de fisioterapia de 23cm</li> <li>• Una pelota de balance en látex, de 50cm de diámetro para terapia física, con ligas laterales con manija.</li> <li>• Un tapete o estera para terapia física en cordobán impermeable de 185 cm de largo por 60 cm de ancho.</li> <li>• Un juego de 3 rodillos de espuma de alta densidad de 12, 18 y 36 pulgadas</li> </ul>	<p>10</p>
<p><b>3. COMPONENTE SOCIO – OCUPACIONAL</b></p>	<p>Desarrollo de dos (2) talleres ocupacionales- productivos para los participantes de acuerdo con sus intereses y habilidades. Los talleres deberán realizarse durante la vigencia del contrato y a ellos deben asistir la totalidad de los participantes al menos una vez. Debe realizarse en las instalaciones del servicio. Los talleres deberán ser dictados por personas idóneas de diferentes oficios u ocupaciones productivas que le permitan al participante desarrollar habilidades y destrezas con miras al desarrollo de actividades de las cuales pueda derivar su propio sustento económico una vez finalicen su proceso en el servicio y egresen.</p>	<p>20</p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p>60</p>


**• PROGRAMA REHABILITACIÓN FISICA- TÉCNICAS TERAPEUTICAS**

El programa de rehabilitación física hace parte del componente de atención integral del presente anexo técnico, el cual reviste de importancia para el cumplimiento del alcance de la atención de la población, ya que esta se caracteriza por presentar déficit de funcionalidad física, mental y cognitivo, por lo anterior, todas aquellas acciones que contribuyan a la recuperación o mantener las habilidades y destrezas dirigidas a una mayor independencia y autonomía favorecerán los procesos de inclusión social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle.

Por lo anterior, al integrar al programa herramientas terapéuticas como la equinoterapia y la rehabilitación neurocognitiva contribuyen de manera significativa para la recuperación de la funcionalidad física, la integración sensorial a través de la estimulación recibida.

Conforme con lo anterior, se asignarán treinta (30) puntos al proponente que oferte dentro de su propuesta un programa de rehabilitación física-técnicas terapéuticas. La evaluación de este aspecto se hará del diligenciamiento del formato denominado "Factores Ponderables".



	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	32 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

• **PROGRAMA REHABILITACIÓN FÍSICA- DOTACIÓN**

Las actividades de tipo rehabilitador para la intervención individual de los participantes requieren de una variedad de elementos y equipos terapéuticos que harán posible la integralidad de estímulos físicos y neurosensoriales, los cuales contribuirán a la progresividad de la funcionalidad y mayor independencia, de allí que contar con el mayor número de elementos o equipos terapéuticos le permite al ciudadano y ciudadana habitante de calle de disfrutar de una variedad de estímulos que aportan a su recuperación.

Por lo anterior incluir dotación como pesas de diferentes pesos, masas, rollos terapéuticos complementan la atención brindada a la población.


Conforme con lo anterior, se asignarán diez (10) puntos al proponente que oferte dentro de su propuesta poner a disposición de los participantes 15 kits de terapia física compuestos de los siguientes elementos:

- Un juego de 3 pesas tipo mancuerna de bajo peso.
- Una caja espejo para terapia física
- 4 frascos de 2 onzas de masilla terapéutica para rango de movimiento y ejercicios de fortalecimiento progresivo de mano.
- Un estuche de cinco pelotas o bolas de estrés de terapia de fortalecimiento para manos.
- Un juego de 3 bandas elásticas de baja resistencia.
- Un balón de fisioterapia de 23cm
- Una pelota de balance con ligas laterales y manijas en latex de 50cm de diámetro para terapia física.
- Un tapete o estera para terapia física en cordobán impermeable de 185 cm de largo por 60 cm de ancho.
- 1 juego de 3 rodillos de espuma de alta densidad de 12,18 y 36 pulgadas

La evaluación de este aspecto se hará del diligenciamiento del formato denominado "Factores Ponderables".

• **COMPONENTE SOCIO – OCUPACIONAL**

El desarrollo de las habilidades y competencias ocupacionales en las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de acuerdo con su perfil ocupacional, permite lograr que participen en una variedad de propuestas e iniciativas productivas que le generen capacidad de gestión de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>			
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	
			FECHA	
			VERSIÓN	0
		PÁGINA	33 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

conocimiento pero a la vez el fortalecimiento de habilidades y destrezas de acuerdo con sus intereses, con el fin de redireccionar su proyecto de vida y trazar una alternativa de generación de ingresos a mediano o largo plazo.

En este sentido se pretende la realización de dos (2) talleres durante la vigencia del contrato de nivel productivo para que los ciudadanos participen, obtengan o fortalezcan un aprendizaje ocupacional productivo que les pueda generar alguna remuneración económica a través de la gestión que realice el contratista, es necesario que cada ciudadano participe por lo menos en (1) taller de los propuestos y que estos deberán ser diferentes a los expuestos en el anexo técnico.

Conforme con lo anterior, se asignarán veinte (20) puntos al proponente que oferte dentro de su propuesta la realización de 4 talleres socio-ocupacionales para los participantes del servicio. La evaluación de este aspecto se hará del diligenciamiento del formato denominado "Factores Ponderables".

### 13.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 30 PUNTOS

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 30 puntos siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la selección del mecanismo de evaluación, se realizará tomando los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe consolidado de evaluación final. Dicha fecha prevista, será la que se haya indicado en el cronograma propuesto en el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando después de la apertura del proceso, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

NUMERO DE SOLICITUD:

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

**(Incluir el valor máximo del puntaje)**  $(1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$  para valores menores o iguales a  $\bar{X}$


**(Incluir el valor máximo del puntaje)**  $(1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$  para valores mayores a  $\bar{X}$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	35 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} & (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} & (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,


$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>			
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	
			FECHA	
			VERSION	0
		PÀGINA	36 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se incluirá el presupuesto dos veces, independientemente de las ofertas habilitadas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+v]{PO^v \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial

$v$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial ( $PO$ )

$n$  = Numero de Ofertas habilitadas

$PO$  = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:


$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>			
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	
			FECHA	
			VERSIÓN	0
		PÀGINA	37 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa n la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA 1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje. (...)**

**13.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia del apoyo a la industria nacional será el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**PROCESO DE ADQUISICIONES  
PLANEAR LA ADQUISICION  
ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

38 de 55

**NUMERO DE SOLICITUD:**

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	10
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO	5
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN COMPONENTE COLOMBIANO	1

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá indicar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes o servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Apoyo a la Industria Nacional".

El proponente deberá manifestar en el formato "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", la nacionalidad del personal y recursos que ofrece para el desarrollo del contrato.

Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.





NUMERO DE SOLICITUD:

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

**14. RIESGOS**

(Ver Anexo -Matriz de riesgos)

**15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**


(Ver Anexo Técnico)

**16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR DEL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO



	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>			
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	
			FECHA	
			VERSION	0
		PÀGINA	40 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.


## 1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 17.1 PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Durante los ocho (8) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación el contratista deberá realizar el alistamiento para el inicio y la entrada en operación del servicio.

El periodo de alistamiento será de 8 días calendario después de la adjudicación del contrato, momento en que se deben cumplir todas las actividades necesarias para dar inicio al contrato e

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	41 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

iniciar la operación. El alistamiento no generará pago alguno, toda vez que los pagos se realizarán contra la atención prestada a la población habitante de calle.

En dicho periodo, el contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades: contratar el talento humano necesario para la prestación del servicio, adquirir los elementos de dotación y suministro necesarios para la entrada en operación, adquirir las piezas comunicativas descritas en el anexo técnico necesarias para el inicio de la operación y; en general desarrollar todas aquellas actividades sin las cuales no sea posible dar inicio a la operación del servicio.

**Nota 1:** en el último día hábil del periodo de alistamiento, antes del inicio del contrato y la operación, se realizará una visita de verificación de cumplimiento de los requisitos para la entrada en operación del servicio, por parte del supervisor del contrato y/o los apoyos a la supervisión. En esta fecha deben estar satisfechas todas y cada una de las condiciones del servicio y haberse cumplido todas las actividades descritas para el periodo de alistamiento.

**Nota 2:** El inicio de la operación del contrato que se suscriba estará sujeto a la terminación del plazo de ejecución del contrato 7979 de 2018, el cual finaliza el día 29 de septiembre de 2020. En ningún caso se podrá dar inicio a la operación antes de la fecha mencionada.

## **17.2 FORMA DE PAGO**

La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al contratista el valor de los costos fijos y variables por liquidación de cupos, previo a la presentación de la liquidación de cupos por parte del contratista la cual será verificada por el equipo de Supervisión contra Acta Reporte Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios "SIRBE".

### **17.2.1 CALCULO DEL PAGO**

Para el cálculo del pago se procederá a realizar las operaciones y cálculos correspondientes los cuales se llevarán al formato de liquidación mensual de cupos; en todo caso el pago se realizará, reconociendo el valor fijo del costo cupo día más los costos variables correspondientes a lo realmente suministrados en el marco del servicio según las siguientes pasos y formulas:


Pasos:

#### **1. Calcular costos cupos día según las siguientes formulas:**

Costo Fijo Cupo Día = Costos Fijos Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados

Costos Variable Cupo Día = Costos Variables Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados.

Costo Cupo Día = Costo Fijo Cupo Día + Costos Variable Cupo Día

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	42 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

## 2. Desagregar el Costo Variable Cupo Día:

Se debe desagregar el costo variable día por cada rubro que lo conforma es decir:

- a) Alimentos
- b) Aseo personal,
- c) Vestuario Participantes
- d) Actividades Extra murales

La fórmula será la siguiente.

Costos Variable Cupo Día Unitario = Alimentos cupo día + Elementos de Aseo cupo día + Vestuario Participantes + Actividades Extra murales

Nota: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen el costo variable.

## 3. Se deben realizar los cálculos por cada cupo para el periodo a liquidar según las siguientes formulas.

Total Costo Fijo Periodo Cupo=Valor Costo fijo cupo día \*Días Periodo\* Cobertura Contratada

Total Costo Variable Periodo Cupo = Valor Costo Variable Cupo Día\* Días Periodo\* Cupos atendidos.

Costo Total periodo cupo = Total costo fijo Periodo cupo + Total Costo Variable Periodo cupo


## 4. Se calculan las novedades y descuentos:

Solo se reconocerán los costos variables, realmente suministrados a la población durante el periodo.

## 5. El pago correspondiente a cada periodo se calculará de la siguiente manera.

Pago Periodo=Costos Fijos del Periodo +Costos Variables del Periodo (-) Descuentos y/o Novedades

El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada PERSONA ACTIVA y que es atendido en la unidad operativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	43 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

**NOVEDADES Y DESCUENTOS:** Corresponden a los eventos o situaciones presentadas en el servicio a partir de los cuales se afecta el valor a pagar en cada periodo. Se contemplan las siguientes:

**INGRESO:** Se paga el valor del cupo día a partir del día en que la persona ingresa a la institución, excepto el día en que egresa, siempre y cuando el día del egreso, ingrese un usuario nuevo, dado que se estaría cancelando dos veces el valor cupo para este día, lo que alteraría el presupuesto establecido para este Contrato.

**EGRESO POR FALLECIMIENTO:** En el caso de egreso por motivo de fallecimiento se cancela el Costo Fijo de ese día. Si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso para no alterar la correcta ejecución presupuestal.

**HOSPITALIZACION:** Cuando una persona es hospitalizada, se cancela el costo fijo del cupo día, dado que el contratista debe prestar los servicios y cumplir los procedimientos previstos para atender estas situaciones, más el porcentaje correspondiente a elementos de aseo personal (si hace uso de ellos).


**SALIDAS A MEDIO FAMILIAR:** Para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se cancela al contratista el costo fijo, más el porcentaje de elementos de aseo personal.

**SALIDAS A INCLUSION SOCIAL:** Cuando una persona realiza actividades ocupacionales externas a la comunidad, se cancela el costo fijo del cupo día, más el porcentaje correspondiente a elementos de aseo personal. Esta novedad aplica para los casos en los que el participante se ausenta de la comunidad en el desarrollo de su proceso ocupacional.

**TALENTO HUMANO NO CONTRATADO:** Sera objeto de descuento el rubro de talento humano que no se encuentre contratado durante algún periodo dentro de la ejecución o que sea contratado sin el aval de la supervisión.

**CUPOS NO ATENDIDOS:** El valor de los cupos no atendidos por bajas en las coberturas no se pagara y podrá ser reinvertido para la operación del contrato ampliando el plazo establecido, previa legalización y perfeccionamiento del acto administrativo correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÀGINA	44 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra a paz y salvo a la fecha de presentación de la factura.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.


**PARÁGRAFO QUINTO.** El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizará dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los desembolsos.

### **17.2.2 ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO**

Para el pago mensual el contratista diligenciará en el formato de liquidación mensual de cupos el número de las atenciones diarias realizadas y este será contrastado con el acta SIRBE expedida por el equipo SIRBE de la subdirección para la Adulthood, de encontrarse diferencias estas serán conciliadas para proceder a la facturación del periodo a liquidar, para el caso de los cupos no atendidos por baja cobertura en el mes estos serán descontados.

La Secretaría Distrital De Integración Social pagará al Contratista el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en las estructuras de costos del presente contrato, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos requisitos para cada pago:

- Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico, con sus respectivos soportes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.
- Formato mensual de Liquidación de Cupos aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSION	0
	PÀGINA	45 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

- Informe financiero mensual del Contratista, el cual deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello la SDIS que incluirán la ejecución de los recursos dicho informe será aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.
- El Supervisor expedirá Certificado para pago e Informe de Supervisión.
- El contratista Expedirá la Factura de venta conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente y con base en el formato de liquidación mensual de cupos.

### 17.2.3 DESCUENTOS

- **Cupos no atendidos:** Se realizarán descuentos de los costos variables de los cupos no atendidos por bajas en la cobertura conforme el cruce del acta SIRBE y el formato mensual de liquidación de cupos.
- **Cupos atendidos parcialmente:** Cuando por cualquier razón un participante que ingrese al Hogar De Paso Día y Noche se ausente durante cualquier momento del servicio, se descontará del costo variable los alimentos y se reconocerán los costos de Aseo personal y Vestuario.
- **Talento Humano:** Se realizará el descuento del talento humano no contratado o que no asista al servicio según liquidación de nómina.

### 17.2.4 GENERALIDADES

- El valor del pago se calculara por cupo realmente utilizado (ejecutado), se entiende como cupo realmente utilizado, cuando el participante ha superado la etapa de ingreso al servicio y quede debidamente registrado en el aplicativo SIRBE.
- Para el cálculo del valor cupo, el contratista y el supervisor del contrato, determinarán el plazo total de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y adicionar el contrato en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho a compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos establecidos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSION

0

PÀGINA

46 de 55

#### NUMERO DE SOLICITUD:

cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual y los documentos soporte, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizara dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los pagos.

### 17.3. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, para lo cual el contratista adjudicado deberá allegar la documentación requerida una vez finalice el contrato.

### 17.4 SUPERVISIÓN



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>		
	<b>PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSION	0
	PÀGINA	47 de 55	

**NUMERO DE SOLICITUD:**

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Subdirección para la Aduldez o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Subdirección para la Aduldez podrá contar con personal de apoyo para la supervisión, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, pliego de condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la SDIS y demás documentos para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del contratista vinculados en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

## **17.5 GARANTÍAS**

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**PROCESO DE ADQUISICIONES  
PLANEAR LA ADQUISICION  
ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

0

PÁGINA

48 de 55

**NUMERO DE SOLICITUD:**

del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del contrato y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

**17.5.1. VIGENCIA Y SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES PARA LOS DOS GRUPOS.**

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses
<b>Calidad del servicios</b>	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	En cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por plazo de ejecución del contrato.	

**DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA  
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ**

Elaboró: Germán Orozco Vanegas-Abogado Subdirección para la Adultez GERMÁN OROZCO VANEGAS  
GERMÁN OROZCO VANEGAS (20 Aug. 2020 11:49 CDT)

Revisó: Cristina Herrera Calderón-Profesional Subdirección para la Adultez Cristina Herrera  
Cristina Herrera (20 Aug. 2020 17:50 CDT)

Revisó: Greys Cortés Daza-Profesional Subdirección para la Adultez Greys Cortés Daza  
Greys Cortés Daza (20 Aug. 2020 18:50 CDT)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.